



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, ocho de mayo de dos mil veintitrés

<i>Proceso</i>	<i>Pertenencia</i>
<i>Demandante</i>	JAIME ANTONIO GUTIERREZ BECERRA
<i>Demandado</i>	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MALDONADO ACEVEDO
<i>Radicado</i>	056044089001 2021 00001 01
<i>Providencia</i>	Auto sustanciación No. 06-05
<i>Instancia</i>	Segunda
<i>Decisión</i>	Declara desierto recurso apelación

Mediante auto del 25 de abril del presente año se admitió el recurso de apelación formulado por el señor apoderado judicial de los señores Luís Gonzaga Maldonado Cano, Amparo Maldonado de Zorrilla, María Sonia Maldonado de Valencia, Cristóbal de Jesús Maldonado Cano y Edilson de Jesús Maldonado Cano, en sus condiciones de herederos determinados del señor Efraín Maldonado Acevedo, y a su vez se otorgó el término para la sustentación del recurso, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Vencido el término que establece la citada norma, verificó el despacho que el apelante no se pronunció al respecto, por consiguiente, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación (art. 322 numeral 3º inciso cuarto del Código General del Proceso).

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente digital a su lugar de origen, previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez